

Expediente: 3523/10

Carátula: **RODRIGUEZ GONZALO MARTIN C/ EMPRESA DE DISTRIBUCION ELECTRICA DE TUCUMAN S.A. (EDET S.A.) S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **14/06/2024 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

20165407777 - RODRIGUEZ, SERGIO HUGO-ACTOR/A

20165407777 - RODRIGUEZ, GONZALO MARTIN-ACTOR/A

20165407777 - SILVA DE RODRIGUEZ, GLADYS ESTELA-ACTOR/A

20204333565 - EMPRESA DE DISTRIBUCION ELECTRICA DE TUCUMAN S.A. - EDET S.A. -DEMANDADO/A

90000000000 - LEAL, MARIO RODOLFO-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - REINOSO, SERGIO FERNANDO-PERITO

27146605260 - ALUSTIZA, IVANNA MELISA-PERITO

20288833355 - GARLATTI BERTOLDI, FLAVIO IVAN-PERITO

90000000000 - ESCALANTE, ANGEL CRISTIAN-PERITO

27146605260 - DILASSIO, MARIA ANTONIA-POR DERECHO PROPIO

20204333565 - MARTINEZ, RODOLFO LUIS-POR DERECHO PROPIO

20165407777 - MARTINEZ CASTRO, SERGIO ALEJANDRO-POR DERECHO PROPIO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 3523/10



H102335004938

**JUICIO: RODRIGUEZ GONZALO MARTIN c/ EMPRESA DE DISTRIBUCION ELECTRICA DE TUCUMAN S.A. (EDET S.A.) s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. ORALIDAD Expte. N° 3523/10. ORALIDAD**

San Miguel de Tucumán, junio de 2024.- Proveyendo el escrito OTROS - POR: MARTINEZ, RODOLFO LUIS - 29/05/2024 20:41: 1 - Previo a proveer el pago de honorarios efectuado por EDET S.A. a los peritos Alustiza Ivanna Melisa, Reinoso Sergio Fernando, Escalante Ángel y Garlati Bertoldi Flavio Iván y dado que los fondos depositados en la cuenta judicial n° 562209543205075 del Banco Macro S.A. perteneciente al presente juicio y a la orden de la OGACC3 provienen del plazo fijo e intereses devengados por el mismo de la suma de \$750.000 de reserva efectuada a la parte actora por decretos de fechas 2/8/2022 y 9/5/2024, aclare la demandada sobre los fondos que dá en pago honorarios a los peritos y acredite el depósito de las sumas correspondientes con el comprobante respectivo. 2 - Agréguese. Téngase presente. 3 - Atento lo solicitado, constancias de autos, honorarios regulados en fecha 16/2/2024, pago efectuado por la parte actora por escrito de fecha 17/5/2024, informe de cuenta judicial adompañado e informe negativo de deudor alimentario del DNI 20.433.356 consultado en el Registro de Deudores Alimentarios publicado en la página web del Poder Judicial, hágase entrega al Dr. Rodolfo Luis Martínez de la suma de \$440.000 (disciminados en \$400.000 en concepto de pago de honorarios más \$40.000 correspondientes al 10% de aportes de la ley 6059. De los honorarios a pagar al Dr. Rodolfo Luis Martinez se descuenta \$32.000 en concepto del 8% de aportes jubilatorios a su cargo, conforme lo prevé la ley 6059. 4 - En consecuencia y dado que de la constancia acompañada no surge la entidad bancaria de la que es titular el letrado, hágase entrega por ventanilla de cajero humano del Banco Macro S.A. al Dr. Rodolfo Luis Martinez, CUIT 20-20433356-5, de la suma de \$368.000 de la cuenta judicial n° 562209543205075 del Banco Macro S.A., perteneciente a los autos del rubro y a la orden de la OGACC3, en concepto de pago de honorarios. Asimismo transférase de la cuenta judicial n°

562209543205075 del Banco Macro S.A. referida la suma de \$40.000 más \$32.000 correspondientes al 10% y al 8% de aportes de la ley 6059 a la cuenta perteneciente a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán cuenta recaudadora de dicha Caja: Cuenta Corriente n° 3-622-0010000553-1 del Banco Macro S.A. Sucursal Tribunales, CBU n° 2850622330001000055312 - CUIT n° 33-53964515-9. Cumplida la transferencia el Banco Macro S.A. deberá informar el cumplimiento de la misma al e-mail "transferencias@cajaabogtuc.org.ar". A los efectos líbrese oficio al Banco Macro S.A. a su casilla digital.- 3523/10 RPM.

**Actuación firmada en fecha 13/06/2024**

Certificado digital:  
CN=GASPAROTTI Viviana Ines, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27123753734

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.